



Estimados fiduciantes,

Como consecuencia de la opción 3 resultante de la votación realizada, confirmamos que el día miércoles se presentó formalmente la medida cautelar en los términos del artículo 25 de la Ley 12.008, solicitando la suspensión judicial del acto administrativo que dispuso la clausura de las obras del Barrio Elcano, y en consecuencia la posibilidad de reiniciar las mismas, hasta tanto se resuelva el fondo del asunto.

La misma salió sorteada en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Nro 3 de La Plata, con el número de causa 54825.

En los siguientes links encontrarán el documento presentado para quienes quieran consultarla:

<https://www.inversionesalcosto.com.ar/constancia-envio-doc-demanda.pdf>

<https://www.inversionesalcosto.com.ar/medida-cautelar-agosto-2021.pdf>

Los mantendremos informados del avance del proceso judicial.

Saludos cordiales,

Administración F. Elcano